



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratificase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.296, ratificada por ley N° 10.724 y ley N° 10.952, respecto del inmueble de propiedad de Telecom Argentina S.A. sito en la ciudad de Tabossi, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley 10.296, ratificado por ley 10.724 y ley N° 10.952 mantiene el destino exclusivo y excluyente de ampliación del establecimiento educativo que linda con el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 10.296.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

AUTORA: STREITENBERGER, Carolina

COAUTORES: BENTOS, Mariana; LENA, Gabriela; RASTELLI, Ruben; TABORDA, Noelia.

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que el Expediente N.º 20267 dio lugar a la Ley N.º 10.296 que dispuso la declaración de utilidad pública y posterior expropiación de un inmueble lindero al complejo escolar en el que funcionan las Escuela Primaria N.º 75 y Escuela Secundaria N.º 8, cuyo titular registral es la empresa TELECOM Argentina S.A..

Que, posteriormente, por la Ley N.º 10.724 y la Ley N.º 10.952, se dispuso la prórroga de lo declarado por la ley antes mencionada.

Que el objetivo de dichas normas es destinar el inmueble a la ampliación y mejoramiento de la infraestructura escolar de la localidad de Tabossi.

Que corresponde solicitar la prórroga de la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación debido a que, pese a los avances administrativos, aún persisten motivos de interés público que justifican la continuidad de la medida.

Que la antena de telecomunicaciones existente en el predio fue ya trasladada a otro inmueble, hecho que ha sido ampliamente debatido en la localidad de Tabossi y de público conocimiento, quedando de este modo despejado uno de los principales obstáculos que dificultaban la intervención sobre el terreno.

Que el edificio escolar actual continúa presentando necesidades edilicias significativas, tanto en materia de ampliación como de mejoras



estructurales, las cuales no pueden resolverse en el inmueble actual debido a la falta de espacio, situación que afecta el normal desarrollo de las actividades educativas y el crecimiento proyectado para la comunidad escolar.

Que, en el año 2021, en el marco de la gestión municipal de ese período, se propuso la construcción de un nuevo edificio escolar en otro predio, distinto al que ocupa actualmente la institución. Sin embargo, dicha iniciativa fue objeto de controversias debido a que el terreno propuesto se encontraba apartado del centro cívico de la localidad, generando preocupación en la comunidad educativa.

Qué, asimismo, los planos presentados en aquel momento no se adecuaban a las necesidades reales y actuales de la institución, por lo que el proyecto no logró consenso ni avance efectivo.

Que la necesidad de asegurar un emplazamiento adecuado para la construcción del edificio escolar ha sido un reclamo constante de los Concejales de la localidad de Tabossi, así como de la Directora Departamental de Escuelas del Departamento Paraná, quienes han reiterado la urgencia de avanzar con la solución definitiva a la problemática edilicia.

Que el trámite de desglose y los antecedentes necesarios para la concreción de la expropiación se hallan agregados al expediente R.U. 2630772 en el que obran los correspondientes planos de mensuras.



Que, en función de todo lo expuesto y dada la evidente persistencia del interés público, resulta necesario y oportuno prorrogar la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación a fin de garantizar la continuidad del proceso y asegurar la disponibilidad del inmueble para la futura construcción de la infraestructura educativa que la comunidad de Tabossi requiere.

Que, por lo expuesto, a la Honorable Cámara solicito la aprobación del presente proyecto de ley.